



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 15 DIC 2017

VISTO:

El Expediente Nro 3001/B/2017 iniciado el 01 de Diciembre de 2017 por SONIA PATRICIA ALONSO, mediante el cual solicita la baja del Comercio Habilitado con el n° 4004 Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se encuentra Solicitud del Contribuyente de Cese de Comercio, retroactivo al 31/10/2017

Que a fs 02 se adjunta Certificado de Habilitación Original

Que a fs 03 se adjunta copia de presentación de DD JJ en ARBA donde se observa cese con fecha 31/10/2017

Que a fs 04 se adjunta copia de baja de domicilio en AFIP

Que según Acta de Inspección N° 11396 de fecha 11/12/2017, que se adjunta a fojas 07 puede constatar que el comercio ha cesado sus actividades

Que la Dirección de Recursos realiza el informe correspondiente, adjunto a fs 10

Que se considera otorgar lo solicitado al día 11/12/2017, fecha de Acta de Inspección, debiendo abonar hasta 06° Bimestre 2017, según lo expuesto en la Ordenanza Fiscal 2017, Artículo 214°, a saber: "...Los contribuyentes deben comunicar al Municipio la cesación de sus actividades dentro de los diez (10) días de producida, sin perjuicio del cobro de los gravámenes, accesorios y multas adeudadas. El contribuyente deberá satisfacer la tasa correspondiente hasta la fecha de cese. Cuando la fecha no coincidiera con la finalización del bimestre, se deberá abonar la cuota bimestral correspondiente al período del cese, si la misma supera más de un tercio de dicho bimestre..." y lo dispuesto según Decreto Municipal N° 1827/2017

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus Modificatorias

DECRETA

ARTICULO 1-: Dése la baja definitiva al comercio habilitado bajo el N° 4004 retroactivo al 11/12/2017 cuyo titular ----- es SONIA PATRICIA ALONSO

ARTICULO 2-: Por la Oficina de División, Liquidación y Emisión de Tasas, dése de baja a la deuda correspondiente a ----- Tasa por Seguridad e Higiene que sean posteriores al cese.

ARTICULO 3-: Por la Dirección de Fiscalización procedase al cobro de la deuda por Tasa por Inspección de ----- Seguridad e Higiene que registra la Cuenta N° 4004

ARTICULO 4-: Cúmplase, Comuníquese, tomen razón a sus efectos la Secretaría de Hacienda, Dirección de Recursos, ----- Dirección de Fiscalización, División, Liquidación y Emisión de Tasas, Interesados y dése copia al Registro Oficial de Decretos.

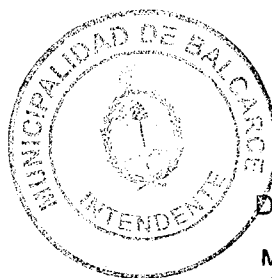
DECRETO NRO:

S.H

3261



FRANCISCO M. VIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



Dr ESTEBANA REINO
Intendente
Municipalidad de Balcarce